



Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 119-2023-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito D.M., 5 de mayo de 2023.- a las 15:00.- VISTOS. -

ANTECEDENTES

1. El 21 de abril de 2023, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, una denuncia presentada por la Magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en calidad de presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral¹, en contra del señor Wilfrido Rene Espín Lamar, representante legal; Mario Fabián Rueda Moya, responsable del manejo económico, Ángel Ezequiel Medina, jefe de campaña; Edwin Bladimir Quito Erazo, Martha Amalia Vega Gaybort candidatos/as principal; Jocelin Sofí Buñay Chima, Christian Giovanni Franco Haro candidato/as suplentes, a la dignidad de Asambleístas del Exterior por la Circunscripción de Canadá y Estados Unidos, por el Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, actualmente Movimiento Verde Ético Revolucionario y Democrático MOVER, lista 35, por presuntamente incurrir en la conducta tipificada en el numeral 1 del artículo 281 de la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia). En el escrito ingresado constan las firmas electrónicas de la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, doctora Nora Gioconda Guzmán Galárraga, magíster Esteban Rueda Guzmán, doctora Betty Báez Villagómez; magíster Paúl Alberto Bergmann Ramos; abogada Ivanna Nicole Mora Gaibor; abogado Luis Enrique Montero Pérez; y, abogada Mildred Alejandra Soria Ayala; sin embargo, estas firmas no son susceptibles de validación.
2. En la misma fecha, a través de la dirección de correo electrónico de la Secretaría General² ingresó también la mencionada denuncia, no obstante, en este escrito no consta la firma de la denunciante, magister Diana Atamaint Wamputsar.
3. Con fecha 22 de abril de 2023, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número 119-2023-TCE, radicándose la competencia en el suscrito juez del Tribunal Contencioso Electoral, señor doctor Fernando Muñoz Benítez³. El expediente se recibió en este despacho el 24 de abril de 2023⁴.

¹ Expediente fs. 365 a 374

² Expediente fs. 381 a 390

³ Expediente fs. 395

⁴ Expediente fs. 398



GARANTIZAMOS
Democracia



DESPACHO
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 119-2023-TCE

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez sustanciador, fundamentado en lo prescrito en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo:

PRIMERO: Que la denunciante, en el término de (2) dos días, cumpla con lo dispuesto en los numerales 3, 4 y 9 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; en concordancia con los numerales 3, 4 y 9 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, por tanto:

1. Especifique el acto o hecho respecto del cual se interpone la denuncia, con señalamiento de la identidad de a quién se atribuye la responsabilidad del mismo.
2. Precise con claridad los agravios que causan el acto o hecho y los preceptos legales vulnerados.
3. La denunciante haga constar debidamente en su denuncia firma susceptible de valoración o en su lugar firma física.

De no darse cumplimiento con lo dispuesto, se procederá conforme lo dispone el artículo 245.2. tercer inciso del Código de la Democracia y el último inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) A la denunciante señora Magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en calidad de presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, se la notificará en el casillero N.º 3 del Consejo Nacional Electoral y a los siguientes correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; luismontero@cne.gob.ec; bettybaez@cne.gob.ec; ivannamora@cne.gob.ec; estebanrueda@cne.gob.ec; mildredrosario@cne.gob.ec, y secretariageneral@cne.gob.ec, paulbergmann@cne.gob.ec.

CUARTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Actúe la doctora Paulina Parra Parra como secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



GARANTIZAMOS
Democracia